



CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
- 4 OCT 2016



MINISTERIO DE EDUCACION
DIVISION JURIDICA
SUBSECCION ASISTENTE JURIDICO / CRF / EAA

DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO AL SITIO DE MEMORIA CENTRO DE DETENCIÓN DENOMINADO "VENDA SEXY-DISCOTEQUE", UBICADO EN LA COMUNA DE MACUL, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.

Solicitud N° **0311**

SANTIAGO,

DECRETO N°: 000277 03.10.2016

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, recibió del Sr. Roberto D'Orival Briceño y de las Sras. Tania Toro Spuler y Sady Arenas, representantes de la Asociación de Memoria y Derechos Humanos de Macul "Venda Sexy", la solicitud para declarar como monumento nacional en la categoría de monumento histórico, al sitio de memoria, Centro de Detención denominado "Venda Sexy - Discoteque", ubicado en calle Irán N° 3.037, comuna de Macul, provincia de Santiago, Región Metropolitana;

Que, el Centro de Detención Venda Sexy o Discoteque fue uno de los primeros cuarteles de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), durante el periodo denominado por el Informe Valech como de Detención Selectiva, entre los años 1974 y 1977. El recinto estuvo a cargo del Mayor del Ejército Gerardo Ulrich, dependiente de la Brigada Purén, dirigida por el Mayor General del Ejército Raúl Iturriaga Neumann. En el recinto operaron las agrupaciones Chacal, dirigida por el oficial de Carabineros de Chile, Miguel Hernández Oyarzo y la Agrupación Ciervo, a cargo del Oficial del Ejército Manuel Carevic Cubillos, además de la Mayor de Carabineros Ingrid Olderöck;

Que, el recinto funcionó entre junio de 1974 y marzo de 1975, concentrando sus operaciones entre agosto y octubre de 1974. Sus acciones las centró en la detención de estudiantes universitarios del Movimiento

1
TOMADO RAZON
21 OCT 2016
Contralor General de la República

MINISTERIO DE EDUCACION
X 25 OCT 2016 X
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

DIVISION JURIDICA
COMITE D
5 OCT. 2016

DIRECCION DE BIBLIOTECAS
ARCHIVOS Y MUSEOS
26 OCT 2016 - 11193
SECRETARIA GENERAL
PARTES E INFORMACIONES

de Izquierda Revolucionario (MIR) y del Partido Socialista. Se caracterizó por ser un centro de detención al que llegaban detenidos que serían asesinados y/o desaparecidos con posterioridad, llevando al límite la capacidad de castigar e infligir daño, efectuando diversos tipos de torturas sexuales, algunas con animales, a cargo de la Mayor de Carabineros Ingrid Felicitas Olderöck;

Que, el recinto recibió las denominaciones de "Discoteque" y "Venda Sexy" por el alto volumen de la música que sonaba durante los días, para ocultar los ruidos producidos durante las torturas a las que se sometía a las prisioneras y los prisioneros, y porque las detenidas y los detenidos llegaban vendados y eran jóvenes, sufriendo violaciones y torturas sexuales;

Que, las prisioneras y los prisioneros eran ingresados en automóviles que aparcaban en el patio y eran escuchados al ingresar por el sonido de las ruedas en la gravilla. En el primer piso del inmueble, el living era utilizado como sala de recepción y de identificación de los detenidos. Luego, eran separados según sexos en dos habitaciones, a los costados de la escalera que da al segundo piso. Al lado de la escalera estaba el baño utilizado por las detenidas y los detenidos. En las piezas del segundo piso se realizaban las violaciones y torturas;

Que, el subterráneo al que se accede por el patio posterior a través de la cocina, o desde el patio delantero, fue el lugar donde se propinaban torturas y violaciones con un perro pastor alemán adiestrado por Ingrid Olderöck;

Que, según el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, conocido como Informe Rettig, (1991): *"Este local completa la lista de los principales recintos secretos de detención y tortura que mantuvo la DINA. Junto con Londres 38, José Domingo Cañas y Villa Grimaldi. Discoteque es uno de los lugares donde permanecen, durante el periodo que nos ocupan, muchos de los que luego serán detenidos desaparecidos de la DINA."*;

Que, el Informe de la Comisión Nacional Sobre Prisión Política y Tortura, conocido como Informe Valech, (2005), señala: *"En este recinto se practicó con especial énfasis la tortura sexual. Eran frecuentes las vejaciones y violaciones sexuales de hombres y mujeres, para lo que se valían, además de un perro adiestrado."*;

Que, los fundamentos patrimoniales de memoria y derechos humanos que se identifican para el sitio de memoria Centro de Detención Venda Sexy o Discoteque, son:

A. Es uno de los principales centros clandestinos de detención de la DINA durante el periodo de represión selectivo de opositores de la dictadura militar apoyada por civiles entre 1974 y 1975.

B. En este lugar se llevó al límite los métodos de tortura, desaparición y vulneración de la dignidad de la persona humana, ejecutando torturas sexuales con animales y diversos tipos de violencia sexual contra los detenidos.

C. Es un testimonio de la discriminación de género aplicado en las torturas sexuales por parte de los agentes de Estado durante la dictadura, cometiendo violaciones sistemáticas a los Derechos Humanos, la dignidad, el cuerpo y la sexualidad las prisioneras.

D. Constituyó un cuartel especializado en la detención de estudiantes universitarios de los partidos políticos opositores de la dictadura.

E. Su conservación, preservación y puesta en valor como sitio de memoria, expresión de la historia reciente del país y lugar de reconocimiento del sufrimiento de las víctimas de la represión como política de Estado, es una contribución a la educación en la promoción de los Derechos Humanos del conjunto de la sociedad;

Que, los atributos relevantes del monumento son:

1. La ventana circular del baño del primer piso.
2. La escalera de mármol que conecta el primer y el segundo piso.
3. Las habitaciones del segundo piso.
4. La placa memorial.
5. La escalera y subterráneo del patio trasero;

Que, la solicitud cuenta con el apoyo del Ministerio de Bienes Nacionales, del Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, del Instituto de Derechos Humanos, del H. Diputado de la República Daniel Melo Contreras, de la Cátedra de Derechos Humanos de la Universidad de Chile, de la Fundación de Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad, la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos, de la Asociación por la Memoria y los Derechos Humanos Colonia Dignidad; de la Corporación 3 y 4 Álamos; de Londres 38, espacio de memoria, de Pablo Ruiz, coordinador del Observatorio de la Escuela de las Américas para América Latina, Martín Almada, Premio Nobel Alternativo; Robinson Silva, Director de la Escuela de Historia y Ciencias Sociales de la Universidad Austral de Chile, Sergio Grez, historiador y académico de la Universidad de Chile, Alberto Díaz, Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias Históricas y Geográficas de la Universidad de Tarapacá, entre otros académicos, profesionales y agrupaciones. Y también cuenta con el respaldo de Helios Figueroa, Luis Ahumada, Cristina Chacaltana y Agustín Holgado, ex detenidos sobrevivientes del lugar;

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales dio su aprobación en la sesión ordinaria de 11 de mayo de 2016, por la mayoría de los presentes a la declaratoria del monumento histórico ya mencionado, y

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Oficio ORD. N° 2.189 de 29/06/2016, del Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; el Oficio ORD. N° 2.866 de 12/08/2016, de la Secretaría del Consejo de Monumentos Nacionales; las Actas de Sesión Ordinaria del Consejo de Monumentos Nacionales de 11 de mayo de 2016 (punto 5) y de 8 de junio de 2016 (punto 55); la carta del Sr. Roberto D'Orival Briceño de la Asociación de Memoria y Derechos Humanos de Macul "Venda Sexy" de 30/12/2014; el Oficio N°

5541, de 20/04/2016 del Secretario Ejecutivo del Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Oficio ORD. GABM. N° 423, de 09/05/2016 del Ministro de Bienes Nacionales y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República de Chile.

DECRETO:

ARTÍCULO 1°: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, al sitio de memoria Centro de Detención "Venda Sexy- Discoteque", ubicado en calle Irán N° 3.037, comuna de Macul, provincia de Santiago, Región Metropolitana.

El área protegida relativa al monumento, tiene una superficie aproximada total de 1.003,19 mts.² y una superficie construida de 290 mts.², como se grafica en los polígonos 1 y 2 del plano adjunto, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

POLÍGONO 1, CASA: Superficie de 934,22 mts.²

TRAMO	DESCRIPCIÓN DE LÍMITES POLÍGONO DE PROTECCIÓN 1
A - B	Límite Oriente, línea de solera de calle Irán
B - C	Límite Suroriente, línea de solera norponiente de intersección de calles Irán y Los Plátanos.
C - D	Límite Sur, línea de solera norte de calle Los Plátanos.
D - E	Límite Poniente, línea perpendicular a solera hasta intersección con punto E.
E - F	Límite Poniente, línea de fondo de predio
F - G	Límite Norte, línea de deslinde de sitio.
G - A	Límite Norte, línea perpendicular desde el punto G hasta solera de calle Irán.

POLÍGONO 2, PLACA CONMEMORATIVA: Superficie de 68,97 mts.²

TRAMO	DESCRIPCIÓN DE LÍMITES POLÍGONO DE PROTECCIÓN 2
H - I	Límite Norte, línea de solera sur de calle Los Plátanos.
I - J	Límite Oriente, línea paralela a 5 m. del memorial conmemorativo.
J - K	Límite Sur, línea paralela a 5 m del memorial conmemorativo.
K - H	Límite Poniente, línea paralela a 5 m. del memorial conmemorativo.

**"ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE"
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

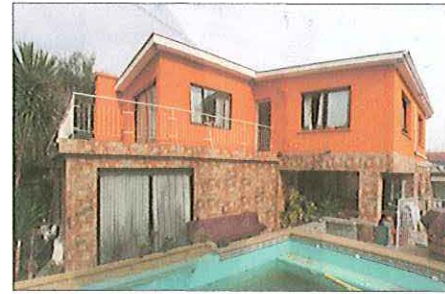
Distribución:

- Of. Partes	1
- Contraloría General de la República	3
- Diario Oficial	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- División Jurídica	1
- División Desarrollo Urbano (MINVU)	1
Total	8

Ingreso N° 41.471 - 2016



Vista desde intersección de calles Irán con Los Plátanos



Vista desde el patio hacia la casa.



Memorial conmemorativo, situada en la intersección de calles Irán con Los Plátanos



Memorial conmemorativo, situada en la intersección de calles Irán con Los Plátanos

DESCRIPCIÓN DE LÍMITES polígono 1 de protección

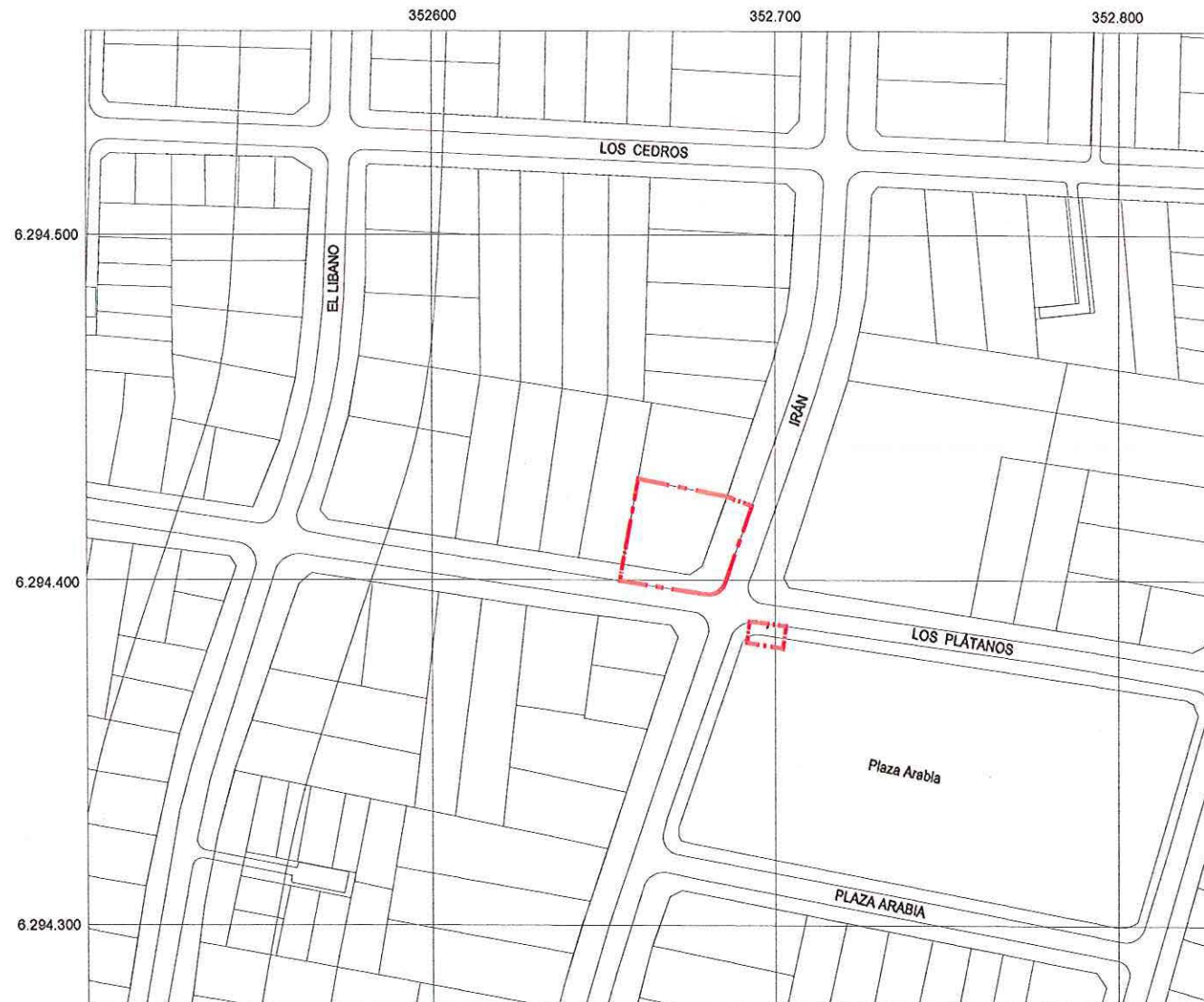
Tramo	Descripción
A - B	Límite oriente, línea de solera de calle Irán.
B - C	Límite suroriental, línea de solera norponiente de intersección de calles Irán y Los Plátanos.
C - D	Límite sur, línea de solera norte de calle Los Plátanos.
D - E	Límite poniente, línea perpendicular a solera hasta Intersectar con punto E.
E - F	Límite poniente, línea de fondo de predio.
F - G	Límite norte, línea deslinde de sitio.
G - A	Límite norte, línea perpendicular desde el punto G hasta solera poniente de calle Irán.

DESCRIPCIÓN DE LÍMITES polígono 2 de protección

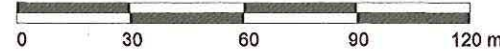
H - I	Límite norte, línea de solera sur de calle Los Plátanos.
I - J	Límite oriente, línea paralela a 5 m del memorial conmemorativo.
J - K	Límite sur, línea paralela a 5 m del memorial conmemorativo.
K - H	Límite poniente, línea paralela a 5 metros del memorial conmemorativo.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN
Coordenadas UTM
Datum WGS 84, Huso 19 S

Punto	Este (x)	Norte (y)
A	352 517	6 294 051
B	352 509	6 294 029
C	352 502	6 294 025
D	352 479	6 294 029
E	352 479	6 294 034
F	352 484	6 294 250
G	352 510	6 294 053
H	352 518	6 294 017
I	352 527	6 294 018
J	352 528	6 294 009
K	352 518	6 294 011



PLANO DE UBICACIÓN
ESCALA GRÁFICA

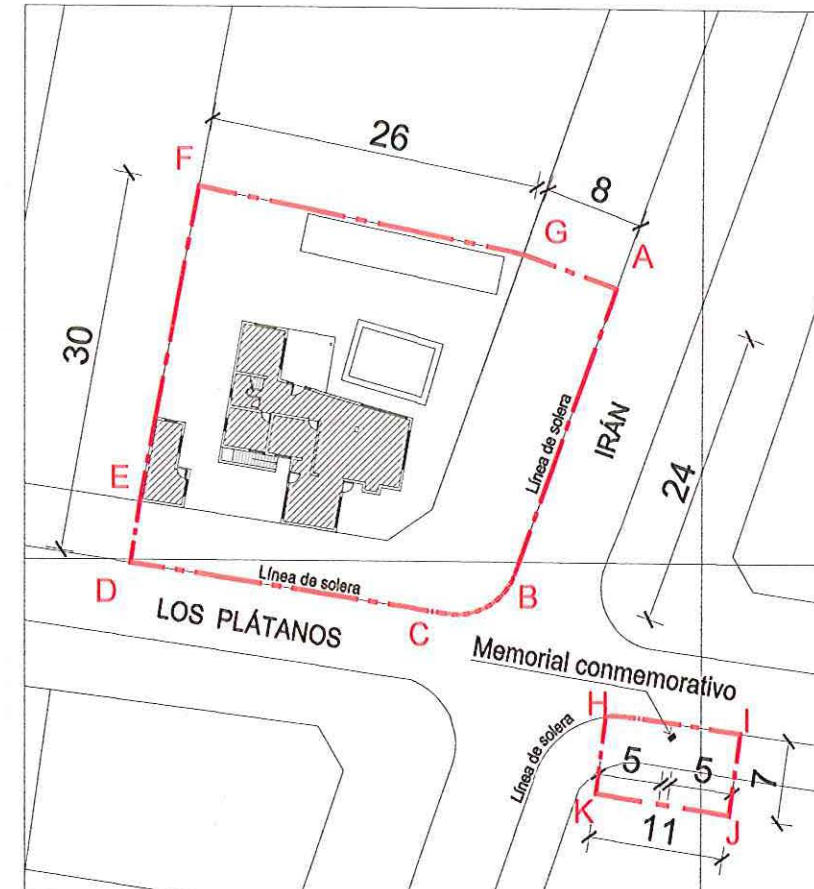


NOTAS:

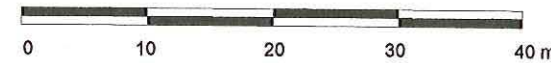
Plano elaborado en el Consejo de Monumentos Nacionales en base a:

- Base catastral I. Municipalidad de Macul.
- Proceso de georreferenciación de acuerdo a la información desarrollada por la UIT del Área de Gestión de la Información y Estudios - CMN. Estándares: WGS 84, H19 S.
- Las cotas prevalecen por sobre el dibujo, son aproximadas y están expresadas en metros. En caso de fondos de predio, estos prevalecen por sobre la cota.
- Esquicio de Chile: "Autoriza su circulación, por Resolución N°475 del 22 de octubre de 2014 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado".

(*) Esta información no acredita propiedad.



PLANO DE LÍMITES
ESCALA GRÁFICA



LEY N° 17.288

DATOS GENERALES DEL MONUMENTO NACIONAL

Categoría:	MONUMENTO HISTÓRICO
SITIO DE MEMORIA VENDA SEXY - DISCOTEQUE	
REGIÓN	METROPOLITANA DE SANTIAGO
PROVINCIA	DE SANTIAGO
COMUNA	MACUL
DIRECCIÓN UBICACIÓN LUGAR	IRÁN 3037

DATOS ESPECÍFICOS DEL MONUMENTO HISTÓRICO

(*)Propietario(s):	ALUMINIOS CENTAURO SA
Rut del(los) propietario(s):	78.153.460-9
Rol Sil vigente:	07460-012
Tipo de propiedad:	Particular
Arquitecto(s) destacado(s):	Oswaldo Navarro Bravo
Materialidad predominante:	Ladrillo
Sistema constructivo:	Albañilería
Año de construcción:	1952
N° de pisos:	2 más subterráneo
Uso original:	Vivienda - Casa
Uso actual:	Vivienda - Casa
Valor del bien:	Histórico - Sitio de memoria y DDHH
Decreto:	Fecha Decreto:
Código:	

ANTECEDENTES DEL PLANO

Límites Monumento Histórico:	
Polígono 1:	A - B - C - D - E - F - G - A.
Polígono 2:	H - I - J - K - H.

Superficie (aprox.) del polígono 1:	934,22 m²
Superficie (aprox.) del polígono 2:	68,97 m²
Superficie (aprox.) TOTAL	1003,19 m²
Superficie (aprox.) construida:	290 m²

Simbología - Nomenclatura:

	Límites Monumento Histórico
--	-----------------------------



Profesional responsable:	Pablo Segel Gutiérrez
Área de Patrimonio Histórico	
Revisor:	P. Seguel
Dibujante:	K. Sánchez
Geógrafo:	M. González
Contenido:	Plano de Límites - Ubicación - Fotos
Escala:	Gráfica Indicada
Fecha:	07-07-2016
Lámina:	1 de 1